

ORDENANZA N° 5279/91.-

V I S T O:

El expediente N° 051-M-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota N° 1066 D.E./91, por la cual el señor Intendente Municipal Don HERMINIO CESAR BALDA, remite a consideración de este Honorable Concejo Deliberante copia del Convenio celebrado entre la Municipalidad del Neuquén y el Club de Ancianos de la Ciudad de Neuquén; como así fotocopia del Decreto N° 1786/90.-

Que analizado dicho Convenio y Decreto y teniéndose en cuenta el fin social perseguido, nada obsta para aprobar los mismos.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) APRUEBARE en todos sus términos el Convenio celebrado entre esta Municipal y el Club de Ancianos de la Ciudad de Neuquén y RATIFICARE integramente el Decreto N° 1786/90 del Departamento Ejecutivo Municipal y los que pasan a ser parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 051-M-91).--

ES COPIA:

1ss.-

LEONARDO XENATA  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.



FDO: PESINEY  
ALVAREZ